

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo sexta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 11-15 de enero de 2016

Interpretación y aplicación de la Convención

Control del comercio y trazabilidad

UTILIZACIÓN DE NÚMEROS TAXONÓMICOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 16.56 y 16.57 sobre *Utilización de números de serie taxonómicos*. En dichas Decisiones se encarga a las Partes y a la Secretaría lo siguiente:

Dirigida a las Partes

16.56 Se alienta a las Partes, concretamente las que participan en el desarrollo de entornos de ventanilla única, a considerar la utilidad de incorporar números de serie taxonómicos en sus sistemas nacionales de datos, para la gestión de datos sobre la autorización del comercio al amparo de la CITES, y opciones alternativas a esos números que podrían utilizar o pueden estar utilizando, y a comunicar sus comentarios a la Secretaría.

Dirigida a la Secretaría

16.57 Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá compilar información proporcionada voluntariamente por las Partes de conformidad con la Decisión 16.56, formular recomendaciones según proceda, para su consideración en la 66ª reunión del Comité Permanente y poner esta información a disposición de las Partes en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes..

3. En el momento de redactar el presente documento, la Secretaría no había recibido ninguna información de las Partes conforme se solicitaba en la Decisión 16.56.
4. La Secretaría observa que en los intercambios con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) con relación a la inclusión de directrices procedentes del Conjunto de instrumentos para la emisión electrónica de permisos CITES en el Sistema Automatizado de Datos Aduaneros (SIDUNEA),¹ la UNCTAD recalcó la necesidad de un identificador numérico, es decir, números de serie taxonómicos, vinculados a los nombres científicos de las especies CITES que figuran en la Lista de especies CITES. Dichos vínculos facilitarían el desarrollo y la utilización de un módulo CITES en SIDUNEA.

¹ SIDUNEA es un sistema de gestión de las operaciones aduaneras automatizado que cubre la mayor parte de trámites de comercio exterior. El sistema propone una solución integrada para el proceso de manifiestos, declaraciones de aduana, procedimientos de contabilidad, tránsito y regímenes suspensivos. (véase: <http://www.asycuda.org/aboutas.asp>). Para más información sobre la colaboración entre la Secretaría de la CITES y la UNCTAD sobre SIDUNEA consúltese el documento SC66 Doc. 35, sobre Permisos electrónicos: Informe del grupo de trabajo.

5. La Secretaría considera que sería útil continuar los intercambios con la UNCTAD y con otras organizaciones que estén trabajando en el desarrollo de nuevos trámites aduaneros electrónicos para el uso de números de serie taxonómicos vinculados a los nombres científicos de las especies que figuran en la Lista de especies CITES y sobre la manera en la que dicho uso puede facilitar la integración de los trámites de permisos CITES en SIDUNEA y otros sistemas aduaneros automatizados.

Recomendación

6. La Secretaría invita al Comité Permanente a que tome nota de este informe y del informe oral de la Secretaría a la presente reunión.